

**POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN
DE SOLUTIONOMA, S.L.**

1. OBJETO	2
2. ÁMBITO PERSONAL DE APLICACIÓN	2
3. ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN	2
4. CANAL ÉTICO O CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN (CII)	3
5. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (SII)	4
6. PRINCIPIOS	4
Principio de buena fe	4
Principio de confidencialidad y anonimato	4
Principio de trazabilidad	5
Principio de prohibición de represalias	5
Principio de celeridad	5
Principio de transparencia y accesibilidad	5
Principio de independencia del Responsable del SII	5
Principios de legalidad e integridad	6
7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	6

1. OBJETO

Siguiendo las directrices de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, esta política tiene por objetivo establecer las bases del Sistema Interno de Información (SII) de SOLUTIONOMA, S.L., demostrando su compromiso con el fomento de una cultura basada en principios y valores éticos.

2. ÁMBITO PERSONAL DE APLICACIÓN

Esta política es aplicable a todas aquellas personas que, en el marco de una relación laboral o profesional con SOLUTIONOMA, S.L., revelen o comuniquen algún tipo de información de la descrita en el siguiente apartado, de acuerdo con el artículo 3 de la norma.

En el documento Garantías y medidas de protección de las personas informantes y a las personas afectadas por las informaciones, se establece la prohibición de represalias hacia las personas informantes, entre otras medidas.

3. ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN

De acuerdo con el contenido de esta política y el artículo 2 de la norma, las personas mencionadas al apartado anterior podrán informar, por medio del Canal Ético o Canal Interno de Información (CII) habilitado a tal efecto, de cualquier conocimiento o sospecha razonable de presuntas irregularidades o infracciones que se puedan estar cometiendo dentro de la actividad normal de la empresa relativas a:

- i. Infracciones del Derecho de la Unión Europea:
 - a. Contratación pública;
 - b. Servicios, productos y mercados financieros, y prevención del blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo;
 - c. Seguridad de los productos y conformidad;
 - d. Seguridad en el transporte;
 - e. Protección del medio ambiente;

- f. Protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear;
 - g. Seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales;
 - h. Salud pública;
 - i. Protección de los consumidores;
 - j. Protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información;
 - k. Que afecten a los intereses financieros de la UE;
 - l. Que incidan en el mercado interior.
- ii. Infracciones administrativas, graves o muy graves.
 - iii. Infracciones de carácter penal.

4. CANAL ÉTICO O CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN (CII)

SOLUTIONOMA, S.L., con el objetivo de impulsar una conducta de transparencia y cumplimiento de la legalidad, establece, a efectos de recibir informaciones sobre las posibles infracciones mencionadas anteriormente, los siguientes CII:

- a. **Plataforma del CII de SOLUTIONOMA, S.L., accesible en el siguiente enlace:**

<https://intranet.canaldenuncies.com/ca/user/solutioma>

La plataforma en cuestión permite el envío de informaciones anónimas y no anónimas, por escrito o verbalmente (mediante nota de voz).

- b. Cualquier otro CII que SOLUTIONOMA, S.L. habilite en un futuro.

Todos estos medios estarán disponibles 24 horas 365 días el año para garantizar la mejor eficacia y disponibilidad a los informantes.

En caso de preferirlo, la información sobre conductas que puedan constituir las infracciones previstas se podrá comunicar también en los Canals Externos habilitados por las autoridades competentes – en Cataluña, la Oficina Antifraude.

5. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (SII)

En cumplimiento con aquello previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2023, el órgano de gobierno de SOLUTIONOMA, S.L. designa como Responsable del SII al Sr. FERRAN BRIANSÓ, Director Financiero de la empresa.

El Responsable del SII tiene la función de velar por el correcto funcionamiento del sistema y por la tramitación diligente de todas las informaciones que se reciban.

En el ejercicio de su cargo, actuará en todo momento con plena autonomía e independencia, sin recibir ningún tipo de instrucción por parte de ningún órgano o miembro de la empresa.

6. PRINCIPIOS

El SII de SOLUTIONOMA, S.L. se orienta por los principios siguientes:

Principio de buena fe

Quien formule una información tendrá que hacerlo según un principio irrenunciable de buena fe, con razones suficientes y pruebas objetivas que demuestren la existencia de la irregularidad o infracción.

Por el contrario, se estará actuando con mala fe cuando se comuniquen informaciones falsas o tergiversadas, así como aquellas obtenidas de manera ilícita.

Principio de confidencialidad y anonimato

El Responsable del SII y cualquier otra persona implicada, se comprometen a guardar la máxima confidencialidad debida en todas las actuaciones y en relación a todas las personas que intervengan en el curso de la gestión y tramitación de la información recibida.

El SII garantizará, en todo caso, el anonimato del informante que opte para la comunicación de carácter anónimo, quedando prohibido y pudiendo ser sancionados

disciplinariamente su rastreo y trazabilidad.

Principio de trazabilidad

La empresa queda obligada, de acuerdo con el artículo 26 de la norma, a disponer de un libro-registro en que quedará almacenada toda información recibida por medio del CII, así como las investigaciones internas llevadas a cabo al respeto.

Principio de prohibición de represalias

Se velará y respetará en todo caso el compromiso de protección al informante, evitando todo tipo de conductas que puedan comportar represalias contra aquellos quienes, de buena fe, emiten cualquier información mediante el CII.

Principio de celeridad

Se evitarán cualquier tipo de dilación injustificada al desarrollo de la investigación y resolución respecto a los hechos comunicados.

Principio de transparencia y accesibilidad

La información sobre el SII será clara, comprensible y de fácil acceso para sus usuarios.

Principio de independencia del Responsable del SII

El Responsable del SII actuará en todo momento de manera imparcial e independiente respecto los otros órganos y miembros de la empresa, asegurando que todas las comunicaciones sean tratadas con honestidad y objetividad, evitando en todo momento cualquier tipo de conflicto de interés.

Principios de legalidad e integridad

El SII y sus CII se regirán por la ley y normativa de aplicación, así como por esta Política, por las Garantías y medidas de protección al informante y afectado, y por el Procedimiento de gestión de las informaciones recibidas.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 (RGPD) Y DE LA LEI ORGÁNICA 3/2018 (LOPDGDD)	
Responsable	SOLUTIONOMA, S.L.
Finalidad	Cumplimiento de la obligación legal de tramitar el procedimiento de gestión de las informaciones recibidas.
Legitimación	Obligación legal e interés público esencial.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, excepto por obligación legal (posibles autoridades judiciales o administrativas o Ministerio Fiscal)
Derechos	Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición y Limitación del tratamiento (+ info. en la Web)
Existencia de creación de perfiles a través de decisiones automatizadas	No se prevé.
Plazo de conservación de los datos	Durante el tiempo necesario por cumplir con la finalidad indicada y hasta el fin de los plazos en la Ley respeto la prescripción de responsabilidades.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre la Protección de Datos de Carácter Personal a la página web de la empresa

Última actualización: 27.11.2023.